



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 21 de noviembre de 1988

NUM. 53

### SUMARIO

#### SERIE E:

##### **Interpelaciones y Mociones:**

- Moción instando al Gobierno de Navarra a que remita una comunicación al Parlamento relativa a la situación general de Navarra a los efectos de su posterior debate por el Pleno de la Cámara, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. (Pág. 2.)
- Moción instando al Gobierno de Navarra para que, en el plazo máximo de dos meses, regule de forma equilibrada la venta que se realice fuera de establecimientos comerciales permanentes, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión Demócrata Foral D. José Ignacio López Borderías. (Pág. 3.)

#### SERIE F:

##### **Preguntas:**

- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre qué medidas piensa tomar el Gobierno de Navarra para eliminar la exacción de carácter parafiscal, que obligatoriamente deben satisfacer ciertas personas físicas y todas las sociedades, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 5.)
- Pregunta sobre las zonas de Navarra consideradas desfavorecidas, según la clasificación de la Comunidad Económica Europea, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña. (Pág. 6.)
- Pregunta sobre los centros públicos de enseñanza no universitaria de Navarra que cuentan con equipos de informática, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña. (Pág. 6.)
- Pregunta sobre si existe algún estudio realizado por el Gobierno de Navarra en relación con el costo de puesta en marcha y mantenimiento de una planta de residuos sólidos urbanos, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña. (Pág. 7.)
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la Resolución General del Departamento de Presidencia, de 15 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la realización del «Programa de Dirección General P.D.G., Curso 1988-89 del I.E.S.E.», a diversos directores de servicio, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte. (Pág. 8.)

- Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la política del Gobierno de Navarra en materia de empleo juvenil, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 9.)
- Pregunta sobre qué medidas está adoptando la Diputación Foral en relación con el aval concedido a NAVAPRESA, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 10.)
- Pregunta sobre los gastos justificados por la Dirección de la Escuela de Profesorado de EGB de Pamplona con cargo al proyecto 30001, líneas 15750-0 y 15930-0, correspondientes a los presupuestos de 1986 y 1987, respectivamente, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 11.)

---

**Serie E:**  
**INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

**Moción instando al Gobierno de Navarra a que remita una comunicación al Parlamento relativa a la situación general de Navarra a los efectos de su posterior debate por el Pleno de la Cámara**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, instando al Gobierno de Navarra a que remita una comunicación al Parlamento relativa a la situación general de Navarra a los efectos de su posterior debate por el Pleno de la Cámara, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta doce horas antes de la celebración de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

**Texto de la moción**

El Grupo Parlamentario EUSKO ALKARTASUNA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 b) del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y votación en el PLENO, la siguiente:

**MOCION**

Desde 1984, Navarra se encuentra dirigida por una Administración configurada por el Gobierno del

PSOE, Gobierno minoritario y designado por mandato de la Ley en ausencia de apoyo parlamentario mayoritario.

En los cuatro años transcurridos, nunca se ha celebrado un debate sobre la situación general de Navarra, quizás por la falta de interés del propio Gobierno, trasladándose el debate político a cuestiones sectoriales más o menos concretas o generales, pero que en cualquier caso no suponen una visión conjunta tanto de la política del Gobierno como de la de los distintos Grupos Parlamentarios de la oposición.

En los últimos tiempos, se ha puesto de moda hablar de planificación, elaborar planes más o menos sectoriales que permitan a Navarra corregir desfases estructurales. Por otra parte, existen importantes iniciativas que van a incidir en la evolución socio-económica de Navarra como por ejemplo la creación de la Universidad Pública o la realización de infraestructuras de las que carece Navarra, que son objeto de continuas controversias sobre los objetivos a perseguir.

Más recientemente, la incorporación del debate sobre la actualización del Convenio Económico, instrumento esencial para cualquier planteamiento político que se realice sobre Navarra, unido a la paralización del proceso de transferencias, ha servido también para que se produzcan controversias que, a la larga, serán fundamentales en el desarro-

llo del proceso pendiente de iniciación y que condicionarán las decisiones finales que las instituciones de Navarra deberán adoptar.

La presencia de recientes iniciativas legislativas de la oposición que pueden condicionar la gestión del Gobierno, ya manifiesta la coexistencia de una pluralidad de proyectos que conviene conocer de manera global.

El debate de la Ley anual de Presupuestos, no es suficiente para abordar con perspectiva la situación de Navarra ahora y en el próximo futuro. Es necesaria una reflexión sobre el conjunto, que posteriormente permita hacerse una idea de los fundamentos, posibilidades o medios y conclusiones que se derivan de lo que persiguen el conjunto de grupos políticos. Incluso es posible que ante un debate de esta naturaleza, se conozcan los planteamientos de grupos políticos normalmente ausentes de los debates sectoriales y cuyo posicionamiento es importante que sea también conocido por la sociedad navarra.

El Reglamento de la Cámara contempla en sus artículos 195 y siguientes la fórmula de realizar este tipo de debates: previa comunicación del Go-

bierno a la Cámara, debate y, en su caso, propuestas de resolución.

La ausencia de voluntad política del Gobierno para iniciar por sí mismo este proceso, es evidente. Cuatro años de Gobierno son suficientes para haber manifestado la existencia de esa voluntad, cosa que no ha ocurrido.

Es necesario, pues, que el Parlamento requiera la iniciativa de su realización instando al Gobierno a que lo inicie de acuerdo con el Reglamento puesto que razones más que suficientes, para hablar sobre la situación general de Navarra, existen.

En consecuencia, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de

### RESOLUCION

Instar al Gobierno de Navarra a que remita una comunicación al Parlamento relativa a la situación general de Navarra a los efectos de su posterior debate por el Pleno de la Cámara.

Pamplona, 9 de noviembre de 1988.

El Portavoz: Iñaki Cabasés Hita.

## **Moción instando al Gobierno de Navarra para que, en el plazo máximo de dos meses, regule de forma equilibrada la venta que se realice fuera de establecimientos comerciales permanentes**

*PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEMOCRATA FORAL D. JOSE IGNACIO LOPEZ BORDERIAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión Demócrata Foral D. José Ignacio López Borderías instando al Gobierno de Navarra para que, en el plazo máximo de dos meses, regule de forma equilibrada la venta que se realice fuera de establecimientos comerciales permanentes, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta doce horas antes de la celebración de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la moción**

D. JOSE IGNACIO LOPEZ BORDERIAS, Parlamentario Foral, en representación del Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral (U.D.F.), a tenor de los derechos que le confiere el Artículo 190 y concordantes en lo relativo a Mociones, presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente Moción.

### INTRODUCCION

La llamada «Venta Ambulante», es una forma comercial cuyo fin consistía en abastecer núcleos de población con insuficiencias de dotaciones comerciales, antiguamente esta forma de venta venía relacionada con los pequeños núcleos de población rural, que veían mediante este sistema completada la escasa oferta comercial fija, con otro

tipo de artículos mayoritariamente de textil, hogar y calzado, proveniente de la ambulante. En los últimos siete años debido a la crisis económica y a la falta de adecuada legislación, este tipo de venta ha irrumpido de manera masiva en núcleos de población mayores, con incluso, exceso de oferta comercial fija, lo que está provocando una distorsión de la realidad comercial en muchas zonas de Navarra, sobre todo en lo referente al sector de distribución de productos alimenticios.

Los pequeños y medianos comerciantes, los mercados mayoristas de frutas y verduras, se ven resentidos por un sistema de venta que en los grandes núcleos de población, según opiniones del sector alimentario, no tienen objeto de existir por haber una oferta abundante y competitiva. El Empresario del sector alimenticio mayoritario en Navarra, no comprende cómo las disposiciones legales son sumamente estrictas con ellos y son bastante relajadas en relación con las exigidas a los vendedores que acuden a los «rastrillos» o «mercadillos» existentes en Navarra.

Ultimamente para colmo de males se encuentran con que una legislación discriminatoria y la falta

de conciencia del problema de algunos Ayuntamientos, especialmente el de Pamplona, les llevan a soportar con peligro de su supervivencia económica, dos mercadillos, con más de 280 puestos de venta, esto unido a la próxima implantación de un Hipermercado, puede llevar al sector comercial a un colapso importante de su actividad, produciéndose resultados no deseados por nadie.

El Art. 56-d de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, establece la competencia de la Comunidad Foral en materias de Comercio Interior y defensa del consumidor.

En virtud pues, de la competencia se propone al Pleno del Parlamento de Navarra que tome en consideración la siguiente:

#### **MOCION**

1. Que el Gobierno de Navarra, en el plazo máximo de dos meses, regule de forma equilibrada la venta que se realice fuera de establecimientos comerciales permanentes.

Pamplona, 12 de noviembre de 1988.

Fdo.: José Ignacio López Borderías.

---

**Serie F:**  
**PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre qué medidas piensa tomar el Gobierno de Navarra para eliminar la exacción de carácter parafiscal, que obligatoriamente deben satisfacer ciertas personas físicas y todas las sociedades**

*CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro, sobre qué medidas piensa tomar el Gobierno de Navarra para eliminar la exacción de carácter parafiscal, que obligatoriamente deben satisfacer ciertas personas físicas y todas las sociedades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46, de 19 de octubre de 1988.

Pamplona, 16 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Contestación de la Diputación Foral**

El Consejero de Economía y Hacienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral D. Ramón Arozarena sobre qué medidas piensa tomar el Gobierno de Navarra para eliminar la exacción de carácter parafiscal, que obligatoriamente deben satisfacer ciertas personas físicas y todas las sociedades, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente:

#### **CONTESTACION**

1. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno de Navarra para eliminar la exacción de carácter parafiscal que obligatoriamente deben satisfacer ciertas personas físicas y todas las sociedades?

En Navarra, la Cámara de Comercio e Industria obtiene su financiación con un recurso permanente corporativo establecido en el artículo 1.º de la Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, y la Cámara de la Propiedad Urbana se financia mediante una subvención directa, cuya cuantía se establece en

la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada año.

El Gobierno proyecta adoptar o, en su caso, proponer al Parlamento las medidas precisas para acomodar la financiación de ambas Cámaras al régimen general.

2. ¿Qué medidas piensa adoptar para que en el futuro no se financien actividades particulares mediante la imposición de exacciones parafiscales obligatorias?

Las expresadas en la contestación a la pregunta anterior.

3. ¿Qué medidas piensan tomarse para que las cuotas que puedan estar pendientes no sean reclamadas por vía de apremio, dado su carácter de no obligatorias?

En el marco de la legislación vigente, el Gobierno de Navarra no puede tomar ninguna medida para que las cuotas, es decir, el recurso permanente corporativo de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra, que puedan estar pendientes de pago, no sean reclamadas por vía de apremio, dado que el artículo 5.º de la Ley Foral 45/83, de 31 de diciembre, establece que «Para el cumplimiento de sus fines la Cámara de Comercio e Industria de Navarra está obligada a exigir el recurso permanente y en caso de impago en período voluntario, utilizará el procedimiento de exacción por la vía de apremio administrativo, con sujeción al Reglamento General de Recaudación y a las normas que dicte la Diputación Foral».

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de noviembre de 1988.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Antonio Asiáin Ayala.

## **Pregunta sobre las zonas de Navarra consideradas desfavorecidas, según la clasificación de la Comunidad Económica Europea**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. MIGUEL URQUIA BRAÑA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña sobre las zonas de Navarra consideradas desfavorecidas, según la clasificación de la Comunidad Económica Europea, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la pregunta**

D. MIGUEL URQUIA BRAÑA, Parlamentario Foral de Alianza Popular de Navarra, de acuerdo con el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta oral, en Comisión, la siguiente Pregunta:

Se sabe (lo han publicado los periódicos), que la Comunidad Económica-Europea apoyará con 65.000 millones de ptas. la mejora de estructuras agrarias y del medio rural en España, mediante un

programa específico que prevé una inversión global de 170.000 millones de ptas. Este programa, se llama de Acción Común para la Mejora de las Estructuras Agrarias en España.

Los apoyos de la Comunidad Económica Europea, concentrados en las zonas desfavorecidas españolas (dos tercios del territorio nacional), consistirán en la financiación del 50% aproximadamente de las inversiones que se lleven a cabo tanto por la Administración Central, como por las Autonómicas.

Alianza Popular de Navarra, considera de interés conocer los siguientes extremos:

1. ¿Qué zonas de Navarra están consideradas desfavorecidas, de acuerdo con la clasificación de la Comunidad Económica Europea?
2. ¿Qué cantidad, de esos 65.000 millones le corresponderá a Navarra?
3. ¿Qué criterios seguirá el Gobierno de Navarra para su empleo en mejora de estructuras agrarias?
4. ¿Qué otras ayudas se han recibido anteriormente de la Comunidad Económica Europea con finalidades similares y en qué se han empleado?
5. ¿Tiene esa Consejería hecho un estudio de necesidades por orden de preferencia?

Pamplona, 7 de noviembre de 1988.

El Parlamentario Foral: Miguel Urquía Braña.

## **Pregunta sobre los centros públicos de enseñanza no universitaria de Navarra que cuentan con equipos de informática**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. MIGUEL URQUIA BRAÑA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el

Parlamentario Foral del Grupo Mixto don Miguel Urquía Braña sobre los centros públicos de enseñanza no universitaria de Navarra que cuentan con

equipos de informática, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Educación y Cultura.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### Texto de la pregunta

D. MIGUEL URQUIA BRAÑA, Parlamentario Foral de Alianza Popular de Navarra, de acuerdo con el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta oral, en Comisión, la siguiente Pregunta:

Es conocido que en algunos centros públicos de enseñanza no universitaria de Navarra, está introducida la Informática. Consideramos que tal enseñanza a estos niveles es altamente conveniente, ya que con ello se busca:

— Mejorar la calidad de enseñanza y contribuir a la mejora del proceso de aprendizaje.

— Preparar al alumno para un comportamiento social de comunicación e integración.

— Suministrar al profesorado soporte técnico para desarrollar su tarea docente.

— Coordinar las diferentes actividades innovadoras que surgen de este campo por parte del profesorado.

Naturalmente tales fines sólo se consiguen contando con una buena relación alumnado –unidades informáticas– profesorado, así como con tiempo en horas lectivas para tal finalidad.

Todo lo anterior nos lleva a formular al Gobierno, las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos y qué centros públicos de enseñanza no universitaria de Navarra cuentan con equipos de Informática?

2. ¿Cuántos equipos informáticos están disponibles para la enseñanza en cada uno de los centros?

3. ¿Cuántos de ellos tienen proyectos de enseñanza y aplicación de la Informática a la Enseñanza?

4. ¿Cuántos profesores y con qué ratio profesor/alumnos imparten tales enseñanzas?

5. ¿Con qué presupuestos específicos cuentan?

Pamplona, 8 de noviembre de 1988.

El Parlamentario Foral: Miguel Urquía Braña.

## Pregunta sobre si existe algún estudio realizado por el Gobierno de Navarra en relación con el costo de puesta en marcha y mantenimiento de una planta de residuos sólidos urbanos

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. MIGUEL URQUIA BRAÑA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto don Miguel Urquía Braña sobre si existe algún estudio realizado por el Gobierno de Navarra en relación con el costo de puesta en marcha y mantenimiento de una planta de residuos urbanos, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su

publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### Texto de la pregunta

Don MIGUEL URQUIA BRAÑA, Parlamentario Foral de Alianza Popular de Navarra, perteneciente al Grupo Mixto, de acuerdo con el artículo 181 del

vigente Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta oral en Comisión, la siguiente Pregunta:

No sólo la zona de Pamplona, sino también el resto de Navarra, están necesitados de una solución moderna a su problema de eliminación de residuos sólidos urbanos.

Sin entrar a fondo en el terreno técnico parece que las posibilidades de solución a tal problema, serían:

- a) Vertederos.
- b) Compostaje.
- c) Reciclaje.
- d) Incineración.

Está fuera de toda duda, a nuestro entender, que en las postrimerias del siglo XX, un Gobierno, recaudador de tales impuestos como el actual, no debe caer en la tentación de ofrecer vertederos, como solución al problema de los residuos sólidos urbanos. Se sabe que es una práctica a extinguir, por lo que afecta negativamente a la salubridad de la zona, al ecosistema, a la estética y dice muy poco en favor de un Gobierno que se precie de progresista y moderno.

Por todo ello, solicitamos respuesta del Gobierno a las siguientes preguntas:

1.ª ¿Tiene el Gobierno de Navarra hecho ya un estudio exhaustivo sobre el costo de puesta en marcha y mantenimiento, de una planta de trata-

miento de residuos sólidos urbanos, en óptimas condiciones, teniendo en cuenta la población asistida, transporte, situación, etc.?

Si la pregunta 1.ª es afirmativa,

2.ª ¿Cuál sería el costo en sus modalidades de compostaje, así como de incineración?

3.ª ¿Cuál sería el costo de puesta en marcha de un sistema de reciclaje o aprovechamiento de los materiales, susceptibles de dicho tratamiento (vidrio, papel-cartón, plásticos, etc.)?

4.ª ¿Merece la pena contemplar tal tratamiento (el reciclaje) fuera de los grandes núcleos de población?

5.ª ¿Considera el Gobierno que tal puesta en marcha de un sistema de tratamiento de residuos sólidos urbanos, moderno y duradero, no debería ser contemplado como una inversión plurianual?

6.ª ¿Cuál es el criterio del Gobierno actualmente, en cuanto a la participación ciudadana en forma de sobretasa por tal concepto en concreto?

No hay que olvidar que en los altos impuestos que ya paga el ciudadano, debería estar contemplada la contraprestación de servicios públicos, como éste.

Pamplona, 8 de noviembre de 1988.

El Parlamentario Foral: Miguel Urquía Braña.

### **Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la Resolución General del Departamento de Presidencia, de 15 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la realización del «Programa de Dirección General P.D.G., curso 1988-89 del I.E.S.E.», a diversos directores de servicio**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL D. JOSE ANTONIO EDER ESARTE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte sobre diversos extremos relacionados con la Resolución General del Departamento de Presidencia, de 15 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la realización del «Programa de Dirección General P.D.G., curso 1988-89 del I.E.S.E.», a diversos directores de servicio, para la que se solicita

respuesta oral ante la comisión correspondiente, que será la Comisión de Presidencia y Administración Municipal.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.



**Texto de la pregunta**

D. JOSE ANTONIO EDER ESARTE, Parlamentario Foral adscrito al Grupo del «Centro Democrático y Social», a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 181 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, comparece y como mejor proceda, Dice:

Que formulo al Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra, con petición de respuesta oral ante la Comisión, la pregunta que luego concretaré, y que baso en los siguientes:

**MOTIVOS**

**UNICO.** Ha llegado a mi poder la resolución del Secretario General de Presidencia, de fecha 15 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la realización del «Programa de Dirección General P.D.G., curso 1988-89, del I.E.S.E.», a diversos **Directores de Servicio.**

Ni la motivación que en dicha resolución se indica, ni la propia resolución autorizante, se corresponden con la autorización de dicha resolución antes transcrita; ya que las personas que se incluyen como autorizadas para la asistencia al curso, cuyo coste de 900.000 pesetas por persona, sin incluir el I.V.A. correspondiente, es pagado con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, ni son todos Directores de Servicio, ni son todos personal dependiente de la Administración de la Comunidad Foral, e incluso hay un caso en el cual el autorizado, por ser contratado temporal, no figura ni en la plantilla orgánica ni en la relación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral.

Por todo lo anterior, este Parlamentario Foral formula la siguiente:

**PREGUNTA**

1. ¿Cuál ha sido el procedimiento de selección de asistentes, cuántas han sido las solicitudes de asistencia, y cuáles han sido los criterios de priorización mantenidos por ese Departamento?

2. ¿Cuál es la razón de la inclusión como Director de Servicio al Director Médico del Hospital Virgen del Camino y al Director de Atención Primaria, dependientes ambos, no de la Administración Foral, sino del INSALUD?

3. ¿Cuál es la razón de la inclusión como Director de Servicio, del contratado temporal que ocupa la plaza de Director Médico del Hospital de Estella?

4. ¿Cuál es la razón por la que la financiación del curso P.D.G. del Sr. Carpintero Navarro, se hace con cargo a la partida presupuestaria Gastos Diversos del Departamento de Salud?

5. ¿Cuál es la razón por la que, con cargo a la partida Formación del Personal de Atención Primaria y Salud Pública del Departamento de Salud, se financia el curso P.D.G. del Sr. García Carasusán, dependiente del INSALUD?

6. ¿Cuál es la razón por la que, con cargo a la partida presupuestaria Gastos Diversos por Servicios Nuevos, del Departamento de Salud, se financia un curso P.D.G. al Sr. Guerra Aguirre, dependiente del INSALUD?

7. ¿A cuántos funcionarios forales o contratados laborales, su Departamento ha formado o autorizado su formación en cursos P.D.G., de entre los dependientes del Servicio de Atención Primaria y Salud Pública, con cargo a la partida presupuestaria Formación del Personal, antes citada?

Pamplona, 10 de noviembre de 1988.

Fdo.: José Antonio Eder Esarte.

## **Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la política del Gobierno de Navarra en materia de empleo juvenil**

**FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO DEL GRUPO MIXTO D. RAMON AROZARENA SANZBERRO**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro sobre diversos aspectos rela-

cionados con la política del Gobierno de Navarra en materia de empleo juvenil, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### Texto de la pregunta

D. RAMON AROZARENA SANZBERRO, Parlamentario de E. E., integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Art. 184 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **pregunta** para su **respuesta oral** en Comisión y, para cuya mejor comprensión, expone los siguientes antecedentes:

#### ANTECEDENTES

Hace poco el Consejero de Trabajo y Bienestar Social declaraba a la prensa su decisión de ajustarse, en materia de empleo juvenil, al planteamiento que realizara el Gobierno Central. Este ya ha dado a conocer su plan que ha sido fuertemente rechazado por las fuerzas sociales, especialmente las sindicales, y políticas, aunque ha contado con el encendido aplauso de la patronal.

En Navarra se cuenta con un Consejo Económico y Social, ante el que el Consejero de Trabajo hacía las anteriores afirmaciones, que bien podría contribuir a la elaboración de una política de empleo juvenil en nuestra comunidad, uno de los asuntos que más interés despierta en la sociedad, especialmente entre los jóvenes que todavía no han accedido a su primer empleo.

Por otra parte en las actuaciones del Gobierno foral no se aprecia una atención específica a este grave problema. En las millonarias actuaciones del Gobierno foral no hay cabida para un plan específico de empleo juvenil. Como pronto va a comenarse el debate de la ley de Presupuestos conviene saber cuál va a ser la política del Gobierno foral en relación con el empleo juvenil.

Por todo ello, formuló la siguiente pregunta:

#### PREGUNTA

¿Cuál va a ser la política del Gobierno de Navarra en materia de empleo juvenil?

En Pamplona-Iruñea a 11 de noviembre de 1988.

Fdo.: Ramón Arozarena Sanzberro.

## Pregunta sobre qué medidas está adoptando la Diputación Foral en relación con el aval concedido a NAVAPRESA

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre qué medidas está adoptando la Diputación Foral en relación con el aval concedido a NAVAPRESA, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, y disponer que la misma se tramite por el procedimiento de urgencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplano, 16 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### TEXTO DE LA PREGUNTA

D. PABLO GARCIA TELLECHEA, Portavoz del Grupo Parlamentario «Centro Democrático y Social» (C.D.S.), al amparo de lo dispuesto en los Arts. 181 y correlativos del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta ORAL, a responder por el Gobierno de Navarra, pregunta que, dada su naturaleza, ruega sea tramitada con carácter de urgencia, con invocación de lo dispuesto en el Art. 185 del actual Reglamento:

En el Boletín Oficial de las Cortes de Navarra, de 20 de mayo de 1986, y en contestación a una pregunta formulada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, ésta manifiesta que participa en la Sociedad «NAVAPRESA» (empresa en crisis).

En el Boletín Oficial de las Cortes de Navarra de 7 de diciembre de 1987, y en contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del «Centro Democrático y Social», la Excm. Diputación Foral contesta que mantiene un aval por importe de 181 millones de pesetas a favor de la misma entidad «NAVAPRESA».

Existe un proyecto editorial liderado por un Partido Político, de lanzar un periódico para el País Vasco y Navarra, utilizando, al parecer, los medios empresariales más significativos que hoy pertenecen a «NAVAPRESA».

Independientemente de que cualquier proyecto editorial es conveniente y siempre bienvenido, lo cierto es que existen unos avales, al parecer de próximo vencimiento, que comprometen caudales

públicos, una participación societaria del Gobierno de Navarra con igual compromiso y tan importante como los extremos anteriores, unos puestos de trabajo que hay que intentar preservar.

Por ello se formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra, para su respuesta oral y ante la Comisión que corresponda, mediante trámite de urgencia:

¿Qué medidas o cautelas está adoptando la Diputación Foral de Navarra, para intentar preservar tanto los puestos de trabajo como los 181 millones de pesetas avalados a «NAVAPRESA» y su participación societaria en la citada empresa?

Pamplona, a 15 de noviembre de 1988.  
Fdo.: Pablo García Tellechea.

## **Pregunta sobre los gastos justificados por la Dirección de la Escuela de Profesorado de EGB de Pamplona con cargo al proyecto 30001, líneas 15750-0 y 15930-0, correspondientes a los presupuestos de 1986 y 1987, respectivamente**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO  
D. JAVIER MARCOTEGUI ROS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro sobre los gastos justificados por la Dirección de la Escuela de Profesorado de EGB de Pamplona con cargo al proyecto 30001, líneas 15750-0 y 15930-0, correspondientes a los presupuestos de 1986 y 1987, respectivamente, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la pregunta**

D. JAVIER MARCOTEGUI ROS, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de cuanto se establece en el vigente Reglamento de la Cámara **para las preguntas** con respuesta escrita, Expone:

El Parlamento de Navarra, en la ley de presupuestos para 1988, consignó la cantidad de 10.000.000 pesetas para financiar los gastos de la Cátedra de H.<sup>a</sup> de Navarra en las Escuelas de Formación del Profesorado de EGB (Programa 30, proyecto 30001, número de línea 19430-3). Esta Cátedra fue creada por acuerdo de la Diputación Foral de Navarra adoptado el 23 de enero de 1952. Sus enseñanzas fueron calificadas como voluntarias para los alumnos de dicha escuela. Así mismo la Diputación definió un programa preciso para las mismas, encargó al director del Centro la organización de la actividad docente necesaria, quien quedó obligado a darle cuenta y se reservó la capacidad para expedir los diplomas acreditativos de haber asistido con aprovechamiento a las actividades de la citada Cátedra.

Según se deduce de la respuesta por escrito dada por el Gobierno de Navarra, a requerimiento del Parlamentario que suscribe el presente escrito, la actividad de esta Cátedra se ajustó a la intención de la Diputación expresada en el acuerdo de su creación. Es decir, sus clases no tuvieron valor académico alguno.

También en la misma respuesta, el Gobierno señala que en los Presupuestos de Navarra correspondientes a 1986 y 1987 no ha figurado cantidad alguna para esta Cátedra y que en lo sucesivo, es su intención continuar en el mismo sentido «por entender que el aprendizaje y estudio de la Historia de Navarra y de su Régimen Foral están garantizados con los planes de estudio actuales».

Estos precedentes, los estatutos de la Universidad de Zaragoza (RD 464/1986), la organización actual de la Escuela Universitaria de Magisterio de Pamplona, suscitan algunas cuestiones que motivan las preguntas que a continuación se formulan al Gobierno para su respuesta por escrito.

1.<sup>a</sup> ¿Qué gastos concretos ha justificado la dirección de la Escuela de Profesorado de EGB de Pamplona con cargo al Proyecto 30001, líneas 15750-0 y 15930-0 correspondientes a los presupuestos de 1986 y 1987 respectivamente?

2.<sup>a</sup> ¿Qué actividades académicas y gastos vinculados a ellas ha previsto el Gobierno de Navarra imputar a la partida de 10 millones citada en el presente escrito?, y en tal sentido, ¿qué instrucciones ha dado a la Universidad de Zaragoza y en

concreto a su Escuela Universitaria de Magisterio de Pamplona?

3.<sup>a</sup> ¿Qué naturaleza académica va a tener la actividad desempeñada por la citada Cátedra? Esto es, ¿sus enseñanzas van a incorporarse a los planes de estudios impartidos en la escuela con el carácter de asignatura obligatoria u optativa (art. 103 de los estatutos de la Universidad de Zaragoza) o, por el contrario, habilitarán para la obtención de Diplomas y títulos no oficiales (art. 115 de los citados estatutos) o bien, se tratará de cursos de perfeccionamiento o especialización (art. 121)?

4.<sup>a</sup> En estos dos últimos supuestos, si fueran los que ampararan la actividad educativa referida, ¿tiene conocimiento el Gobierno de la Memoria preceptiva (art. 116 de los estatutos de la Universidad de Zaragoza) para su aprobación por la Junta de Gobierno? ¿Conoce, así mismo, los programas que se han propuesto a la Junta de Gobierno de la Universidad o a la Comisión de Docencia de la Universidad?

Es cuanto manifiesta a V. E. a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

Pamplona, 8 de noviembre de 1988.

Fdo.: Javier Marcotegui Ros.